

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FALSOS TECHOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS 112



Ref. TSA0071460

Índice

1.	Justificación de la contratación.	1
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	1
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	2
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.	2
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	5
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	6
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	6

1. Justificación de la contratación.

En febrero de 2021 en una sesión extraordinaria del consorcio Forman, la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y el Ayuntamiento de Málaga aprueban la propuesta de autorización de uso temporal del edificio Forman, situado en el Parque Tecnológico de Málaga, a favor de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior para las tareas de los servicios del centro regional y provincial del Centro de Coordinación de Emergencia 112 de Andalucía.

En junio de 2021 se formaliza la aceptación y el uso temporal del mencionado edificio para la sede del 112 en la ciudad de Málaga. En dicho inmueble se prestarán los servicios administrativos relativos a las Emergencias 112.

El edificio ya citado, fue construido en los años 90, como sede del Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información, Forman. Sin embargo, desde el año 2014, se encuentra en desuso. Esta situación ha propiciado que haya sido vandalizado y se hayan robado una parte sustancial de las instalaciones. Esta situación, hace necesaria una serie de actuaciones, no solo para su adaptación a la sede del 112, sino también para su puesta en uso.

Estas actuaciones son encargadas a Tragsa por la Secretaría General de Interior y Espectáculos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, como medio propio de dicho organismo.

Para acometer los trabajos encargados es necesario proceder a la contratación de los trabajos recogidos en este expediente.

El objeto de la contratación es "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FALSOS TECHOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS 112".

Código CPV: 45421146-9 (Instalación de falsos techos).

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza y características del objeto del contrato, que precisan de unos requisitos mínimos de solvencia, entre ellos, la acreditación de las características de los materiales a instalar por parte de la empresa mejor valorada.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a la naturaleza del material a instalar, ya que todos los elementos han de ser compatibles entre sí, pudieron crearse problemas de acoplamiento entre los distintos materiales o de acabado estético.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a los precios de la encomienda.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 66.327,69 €.

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
1.550,63	m ²	Suministro y colocación de sistema de techo suspendido registrable formado por una placa de escayola E-35, tipo A, con borde escalonado E-24 y de 595 x 595 mm. Superficie con perforaciones redondas (índice de perforaciones de al menos 13%), para desempeño fonoabsorbente (coeficiente de absorción 0,7 a 500 Hz). Con una estructura en perfilera de acero galvanizado, prelacada en sus partes vistas, modulada a 600x600. Reacción al fuego: A2. Resistencia a la difusión del vapor de agua (μ): 4. Distancia máxima entre cuelgues: 1,20 m. INCLUSO FAJEADO PERIMETRAL DE FALSO TECHO CONTINUO. TODOS LOS MATERIALES (PERFILES, PIEZAS DE CUELGO, ETC.) Y MEDIOS AUXILIARES NECESARIOS PARA LA COLOCACIÓN DEL FALSO TECHO SERÁN PUESTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO.	32,37	50.193,89
131,57	m ²	Suministro y colocación de sistema de techo suspendido registrable formado por placas de yeso laminado, de 595 x 595 mm y 9,5 mm de espesor, bordes cuadrados tipo A, recubiertas por una de sus caras con vinilo blanco, y	22,81	3.001,11

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
		colocadas en una estructura de con perfilería de acero galvanizado, prelacada en sus partes vistas y modulada a 600 x 600 mm. Reacción al fuego: B-s1,d0. Distancia máxima entre cuelgues: 1,20 m. INCLUSO FAJEADO PERIMETRAL DE FALSO TECHO CONTINUO. TODOS LOS MATERIALES (PERFILES, PIEZAS DE CUELGUE, ETC.) Y MEDIOS AUXILIARES NECESARIOS PARA LA COLOCACIÓN DEL FALSO TECHO SERÁN PUESTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO.		
43,1	m	Suministro y formación de tabica vertical en cambio de nivel de falso techo suspendido registrable formado por una placa de escayola E-35, tipo A. Superficie con perforaciones redondas (índice de perforaciones de al menos 13%), para desempeño fonoabsorbente (coeficiente de absorción 0,7 a 500 Hz), con borde escalonado E-24 y de 400 x 595 mm o similar, con una estructura de acero galvanizado, prelacada en sus partes vistas, modulada a 600x600. Distancia máxima entre cuelgues: 1,20 m. TODOS LOS MATERIALES Y MEDIOS AUXILIARES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN COMPLETA DE LA PARTIDA SERÁN POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO.	28,38	1.223,18
6,91	m ²	Suministro y colocación de falso techo registrable transparente de placas de metacrilato incoloro de 3 mm de espesor, de dimensiones de cuadrícula de 600x600 mm; instaladas sobre perfilería vista de aluminio de primarios y secundarios lacada en blanco, suspendida del forjado o elemento portante mediante varillas roscadas y piezas de cuelgue para su nivelación. Totalmente acabado; i/p.p. de elementos de remate, accesorios de fijación y medios auxiliares (excepto elevación y/o transporte). Medido deduciendo huecos	57,61	398,09

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
		superiores a 2 m2. Placas de metacrilato, accesorios de fijación y perfilera con marcado CE. TODOS LOS MATERIALES (PERFILES, PIEZAS DE CUELQUE, ETC.) Y MEDIOS AUXILIARES NECESARIOS PARA LA COLOCACIÓN DEL FALSO TECHO SERÁN PUESTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO.		
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				54.816,27 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				11.511,42 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				66.327,69 €

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 54.816,27 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	54.816,27 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	54.816,27 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

- Solvencia técnica:

- Relación de obras similares (correspondientes al mismo CPV) ejecutadas en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos de 38.500 € (IVA no incluido), avaladas por certificados de buena ejecución.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución, o en caso de haber realizado obras para una entidad privada, declaración de dicha entidad, de obras similares relativas al mismo código CPV ejecutadas en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos del valor indicado anteriormente.

- Características técnicas de las unidades de oferta propuestas (ficha técnica).

- Solvencia económica:

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 44.000 € (IVA no incluido) (la acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:

- Grupo C, Subgrupo 4: Albañilería, revocos y revestidos, Categoría 1 (cuantía igual o inferior a 150.000 €)

La clasificación especificada está vinculada al objeto del contrato y pretende asegurar la capacidad de la empresa adjudicataria para ejecutar el contrato con los medios suficientes. La clasificación seleccionada es la adecuada para el tipo de trabajo a efectuar, no suponen discriminación alguna para los distintos proveedores ofertantes, estableciéndose en todo momento condiciones de competencia efectiva, y dan cumplimiento.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se establece como criterio de adjudicación el precio, por tratarse de una ejecución de trabajos perfectamente definidos y no ser posible a priori variar los plazos de ejecución ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato. De esta forma se cumple la vinculación de este criterio directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, $P_{\max}$ la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el estricto cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en la actuación objeto del contrato.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato